



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Mérida, Yucatán, a 9 de diciembre del año 2024.

H. Congreso del Estado de Yucatán:

Iniciativa para modificar la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en materia de inclusión y bienestar para personas con discapacidad en la entidad

Exposición de motivos

El Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, el pasado día 3 de diciembre del presente año, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, asumió el compromiso de presentar una iniciativa para que, desde el poder público, se implementaran acciones en favor de las personas con discapacidad en Yucatán.

La mejora en la calidad de vida va más allá de simples propuestas gubernamentales, cuando entendemos que implementar acciones a favor de la inclusión cambia la vida de las personas, aprendemos que hasta el más mínimo cambio puede hacer la diferencia para garantizar la independencia, la integración y la autonomía, especialmente de las personas con discapacidad en la entidad.

Recordemos que, en el mes de octubre, a unas semanas de haber iniciado el ejercicio constitucional local, la Presidenta de México, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, firmó el convenio en la entidad para garantizar pensiones universales a las personas con discapacidad.

De ahí, que vemos que nos encontramos inmersos en un momento crucial para también generar acciones complementarias que abonen a cumplimentar la cultura de la inclusión universal, pero desde otra óptica.

Por ello, las estrategias del gobierno yucateco, se construyen mediante un ejercicio de entendimiento para poder atender las problemáticas. Nuestro modelo de gobernanza está basado en aceptar que existen diferencias, pero que tenemos el deber de acortaras hasta reducirlas a su mínima existencia.

Para ello, se necesita que pongamos nuestra capacidad, y experiencia, con el propósito de implementar políticas vanguardistas que ayuden a mitigar las desigualdades.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

El ánimo por cambiar las condiciones en la estructura social, para que no haya desigualdad en ningún sector, ha sido una constante durante mi formación política y profesional en las encomiendas que me ha tocado desempeñar.

En el Congreso de la Unión, como legislador, me di a la tarea de estudiar y analizar áreas de oportunidad para que poco a poco la inclusión ganara terreno en la sociedad mexicana.

En este caso en particular, en mi paso por la referida legislatura federal, presenté una iniciativa de reforma a la Ley Federal del Trabajo para garantizar que al menos el 1% de la plantilla laboral en empresas privadas fuera ocupada por personas con discapacidad a fin de integrarlos al desarrollo.

La propuesta de modificación legislativa nació en el año 2015, precisamente con motivo y en conmemoración del citado día Internacional.

Asimismo, este cambio jurídico en el cual sustenté la propuesta de modificación a la norma federal, fue debido a que, a pesar de los cambios en materia de derechos humanos, continuábamos con políticas poco eficaces para reconocer y promover los derechos sustantivos de las personas en todos los sectores socioeconómicos.

Vale la pena señalar que, a principios de la segunda década de los años dos mil, a nivel federal fue reformada la fracción I del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, para prever que dentro del sector privado no se pudiera negar la relación laboral por cuestiones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro criterio que pueda dar lugar a un acto discriminatorio.

El artículo al que he hecho referencia, es la base legal que obliga al sector privado nacional a evitar cualquiera trato diferenciado, especialmente en el tema relativo a la condición física de la persona.

Sin embargo, como sabemos, en el ámbito local nos encontramos vedados para reformar sustancialmente los ordenamientos federales; sin embargo, contamos con las facultades y competencias para realizar cambios medulares en materia de discapacidad en nuestra entidad.

La Supremacía Constitucional que hoy es una realidad en la nación, nos obliga a implementar todo tipo de estrategia gubernamental para coadyuvar en el avance del bienestar social; es por ello que, en este gobierno humanista, se tiene el compromiso de impulsar cambios reales en el día a día de la sociedad yucateca.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

En este tenor, no podemos dejar de citar que el Estado Mexicano, como garante de los derechos fundamentales de la ciudadanía, tiene compromisos de corte social específicos que abonan a fortalecer la política pública en materia de inclusión.

Me refiero, a la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual fue aprobada desde el año 2006 y representó un avance normativo para las y los mexicanos.

Este instrumento supranacional tiene una gran carga ideológica progresista y, en su esencia legislativa, se observa que significó un avance jurídico para mejorar la situación personal y colectiva de un grupo en específico.

La convención trasladó a las naciones la obligación de reconocer los derechos de las personas con discapacidad en diversas temáticas, sin embargo, la presente iniciativa se ciñe al ámbito del trabajo y el empleo.

De ahí, que ese instrumento disponga, en el apartado de "Trabajo y empleo", que los Estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; esto incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante el trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

Adicionalmente, la convención establece que las autoridades, como garantes, debemos promover el ejercicio del derecho al trabajo, prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones selección, contratación y empleo, su continuidad y promoción, así como las condiciones de trabajo seguras y saludables.

Asimismo, la máxima protección del derecho al acceso al trabajo y el empleo versa también respecto a que las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, cuenten con ambientes de trabajo favorables y, por ende, también gocen de una remuneración por el trabajo de igual valor a los de otras que realicen la misma labor.

Como vemos, la política internacional adoptada por la Convención contiene parámetros exigibles a las autoridades mexicanas para proteger, fomentar e impulsar medidas decisivas a favor de las personas con discapacidad.

De igual manera, no pasa inadvertido que la suma de esfuerzos desde lo local, lo nacional e internacional surge como un movimiento en aras de promover el



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

liderazgo de las personas con discapacidad, precisamente, buscando una mayor participación, presencia e inclusión formal en todos los sectores; en pocas palabras, hacer que se dignifique su protagonismo en las sociedades.

Por tanto, para Yucatán, hoy, de manera decisiva, se propone llevar al máximo nivel jerárquico el fomento y construcción de una sociedad más inclusiva, incorporando al texto de la Constitución Política del Estado, la obligación del poder público de fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en todos los sectores, pero, principalmente, en el ámbito laboral.

No podemos dejar de lado las cifras oficiales del INEGI, según las cuales al año 2020, conforme al último censo poblacional, hay una prevalencia de cerca de 130 mil personas que se identificaron como población con discapacidad, lo que representa poco más del 5% de la población yucateca¹.

Ayer como legislador, hoy como Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, de nuevo pongo al servicio de la ciudadanía toda mi capacidad para cambiar el estado de las cosas, para mover los cimientos que han permanecido estáticos y que pusieron freno al bienestar del pueblo yucateco.

Es hora de alejarnos de políticas insensibles que se han agotado con el paso del tiempo, ya que hoy se gobierna desde el territorio, escuchando, atendiendo y generando soluciones verdaderas a problemas reales sin simulaciones, ni complacencias de ningún tipo.

Esta reforma representa un gran avance y conquista social en el campo de los derechos fundamentales en la historia de la entidad; ya que, si bien contamos con leyes secundarias en el tema, insertar su fomento desde la redacción de nuestra Carta Magna local, representa un parteaguas para las personas con discapacidad, ya que será el mandato toral al que habrán de ceñirse los poderes públicos para hacer más inclusivo al sector privado.

De igual manera, y de forma complementaria a este cambio legislativo, se propone impactar la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán para que este fomento e impulso en el sector laboral pueda venir también acompañado de herramientas

¹ Instituto Nacional de Geografía (2020) Principales Resultados, Censo de Población y Vivienda 2020. Recuperado en: https://en.www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198374.pdf



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

fiscales para fortalecer el vínculo y la responsabilidad social del empresariado yucateco.

La política que se pondrá en marcha a partir de la vigencia del marco legal que se propone reformar busca que la inclusión en el ámbito laboral vaya más allá del porcentaje mínimo; es decir, que los sectores productivos abran cada vez más espacios en la ocupación laboral.

La entidad como polo de inversión está a la puerta de un presente y porvenir por demás privilegiado, pues ya cada vez más capitales nacionales e internacionales ponen su mirada en nuestra entidad. Es momento de también procurar que el beneficio de crecimiento, desarrollo y fomento al empleo, sea compartido y se aproveche para favorecer la incorporación de los sectores más vulnerables.

Con esta propuesta de cambio constitucional y al marco secundario, se inicia la transformación verdadera en políticas y estrategias humanistas, sensibles e inclusivas como deber irrenunciable para contar con un Estado de Bienestar verdadero y acorde a las necesidades del momento histórico que vivimos en nuestra tierra.

Desde el gobierno, somos conscientes de que hay mucho por hacer, pero para resolver y solucionar aquellos rezagos heredados, es necesario contar con la fuerza que solo brinda la voluntad más férrea a las metas de la prosperidad y el desarrollo compartido.

La presente administración está acompañada de la legitimidad y mandato del pueblo de Yucatán, y el poder se usará para ayudar y apoyar al pueblo; la iniciativa reforzará los lazos institucionales con todos los sectores, públicos y privados, y como tal, será un aliciente para que la entidad vuelva a distinguirse por su observancia a los derechos humanos, su lucha por la inclusión y el combate a la desigualdad.

El humanismo yucateco se manifiesta en el espíritu de la presente iniciativa, ya que, para avanzar en la inclusión, estamos obligados a acabar con las barreras y las brechas que abren los injustos sociales en el tema de la discapacidad.

El bienestar es y será el principal objetivo para el gobierno del estado en todas las áreas; la voluntad está puesta y para lograr las metas del cambio verdadero tenemos que unirnos, sociedad, gobierno, autoridades y todos los sectores, ningún esfuerzo es en vano cuando está de por medio alcanzar una mejor calidad de vida para miles de personas en nuestra entidad.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Reitero, el Estado de Bienestar es un modelo económico y social en donde a través de un conjunto de acciones y políticas de parte del gobierno, fomentamos e impulsamos de manera progresiva que cada vez más familias salgan del rezago en el que se encuentran, pero sin olvidar que el gobierno tiene el deber de implementar líneas de acción eficaces e idóneas.

En el caso que se propone, refrendo mi compromiso con los principios más fuertes de nuestra Constitución General, con los derechos humanos para sembrar la semilla que logre el avance a mejores condiciones en nuestro entorno local y para fortalecer las raíces de un nuevo constitucionalismo en Yucatán, donde el texto de la ley favorezca a la ciudadanía, especialmente a quienes han sido invisibilizados por pasadas administraciones.

Por tanto, en virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 35, fracción II, 55, fracción XI, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a su consideración la siguiente:

Iniciativa para modificar la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en materia de inclusión y bienestar para personas con discapacidad en la entidad

Artículo primero. Se adiciona la fracción I Bis al artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 87.- ...

I.- ...

I Bis.- Impulsar, a través de políticas públicas, la inclusión laboral de personas con discapacidad en los sectores público y privado;

II.- a la XVI.- ...

Artículo segundo. Se adiciona el artículo 27-D Bis a la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 27-D Bis.- Las personas físicas y morales, así como las unidades económicas, a que hace referencia el artículo 22 de esta ley, contarán con estímulos fiscales cuando acrediten haber incorporado a personas con discapacidad en su plantilla laboral, siempre que estas representen, al menos, el 1% de la referida plantilla.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

Esta hoja de firmas forma parte de la Iniciativa para modificar la Constitución Política del Estado de Yucatán y la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, en materia de inclusión y bienestar para personas con discapacidad en la entidad.

El programa de estímulos fiscales al que hace referencia el presente artículo se establecerá por decreto del Poder Ejecutivo del estado al inicio de cada ejercicio fiscal.

Artículos transitorios

Artículo primero. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. Programa de estímulos fiscales

El Poder Ejecutivo del Estado en un plazo no mayor a los 90 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá emitir el programa de estímulos fiscales para cumplir con la política de inclusión para personas con discapacidad.

Atentamente

Mtro. Joaquín Jesús Díaz Mena
Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán

Mtro. Omar David Pérez Avilés
Secretario General de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO
10 DIC 2024

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
HORA: 14:15 HRS
FIRMA: